



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120150012500

INFORME DEL SECRETARIO. Risaralda, Caldas, cinco de mayo de dos mil veintiuno. A Despacho estas diligencias para informar que el Apoderado judicial del interesado en este sucesión, ha presentado escrito que contiene el trabajo de partición y adjudicación de la sucesión corregido.

Se observa una inconsistencia en los valores de la primera hijuela, así como la omisión de uno de los herederos directos.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

Interlocutorio N° 042-2021

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y corroborado el anterior informe del secretario, antes de impartir aprobación a la tarea realizada por el señor apoderado judicial del demandante en este proceso sucesorio de los causantes Manuel Salvador Galeano Giraldo y María del Carmen Osorio de Galeano, es procedente requerir a dicho profesional a fin de que presente claridad en relación con el valor de la señalada Hijuela N° Uno, pues anuncia que la misma vale \$7'300.000,00, la cual se forma para los herederos Diógenes de Jesús, Juan Pablo y Flor Marina Galeano Osorio adjudicando a cada uno de ellos la suma de \$2'433.333,³³ respecto de los \$15'500.000,00, presentándose, obviamente una inconsistencia matemática.

Así mismo en la Hijuela N° Dos por \$15'500.000.00, menciona, entre otros a Flor Alba, sin que previamente haya sido incluida cuando se describen a los herederos directos.

El requerido deberá presentar claridad al respecto, ajustando el trabajo de partición en lo pertinente, dentro del término de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta proveído.

NOTIFIQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

**MARIO FERNANDO GONZALEZ
ESCOBAR
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO
DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 46 del 6 de mayo de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aea38ea5b1d7251e0376b3431318ae279a76a1d4ffafeabfb91e9a6b3b29206

Documento generado en 05/05/2021 05:18:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**